RESOLUCIÓN Nº 755/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS Nº 11/2019 Y 12/2019, SUSCRITOS CON LA FIRMA CEVIMA S.A. RUC N° 80030180-3, EN EL MARCO DE LA "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – SBE - Nº 03/2019 'SERVICIO DE LIMPIEZA, Y JARDINERÍA DEL PREDIO DE LA SND, HOTEL DEPORTISTA ROGA, POLIDEPORTIVO Y EL CAN' - ID Nº 362.730".

1.

Asunción, 04 de setiembre de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 **"**De Administración Financiera del Estado"**.**

La Ley N° 2.051/2003 **"**De Contrataciones Públicas"**.**

El Memorándum DGAF/DA N° 10/2020, mediante el cual se expresa el cálculo del Reajuste de Precios de los contratos N° 11/2019 y 12/2019, suscritos con la firma CEVIMA S.A. RUC N° 80030180-3, EN EL MARCO DE LA "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – SBE - Nº 03/2019 'SERVICIO DE LIMPIEZA, Y JARDINERÍA DEL PREDIO DE LA SND, HOTEL DEPORTISTA ROGA, POLIDEPORTIVO Y EL CAN' - ID Nº 362.730", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas Artículo 56.- DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS -Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: a); b) *al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases*; y, c).

Que, el Decreto N° 2.046 con fecha 26/06/2019 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, establece: *"dispóngase el reajuste en 3,8 % (tres punto ocho por ciento) de los sueldos y jornales del sector privado que regirá a partir del 01 de julio de 2019,en relación al salario mínimo vigente en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas; quedando el mismo establecido en guaraníes dos millones ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y nueve*

Lic. [illegible] Aquino
Director
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos Cañiza Dos Santos
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Aguero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 755/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS Nº 11/2019 Y 12/2019, SUSCRITOS CON LA FIRMA CEVIMA S.A. RUC N° 80030180-3, EN EL MARCO DE LA "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – SBE - Nº 03/2019 'SERVICIO DE LIMPIEZA, Y JARDINERÍA DEL PREDIO DE LA SND, HOTEL DEPORTISTA ROGA, POLIDEPORTIVO Y EL CAN' - ID Nº 362.730".

(Gs.2.192.839) y el jornal mínimo guaraníes ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta (Gs.84.340)".

Que, las Condiciones Generales Nº 15 de ambos Contratos expresa:

CGC. 15.1	*"El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:* *El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales.* *Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, conforme a la siguiente fórmula:* *PR: Po (0,20 + 0,80 S / So)* *Dónde: Po: Precio básico de la oferta a ser reajustado* *S: Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.* *So: Salario Mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de oferta* *No se reconocerán reajuste de en caso de existir incumplimientos en las condiciones de prestación de los servicios al tiempo de la solicitud"*

Que, la aplicación de la fórmula de reajuste, arroja el siguiente cálculo:

Para el Lote 1

Reajuste CEVIMA S.A.	***(Po) Precio Básico***	***(S) Salario Mínimo Reajustado***	***(So) Salario Mínimo Apertura Oferta***	***Precio Reajustado***	***Diferencia de Precios***
Reajuste Lote 1	*106.250.000*	*2.192.839*	*2.112.562*	*109.479.986*	*3.229.986*

Para el Lote 2

Reajuste CEVIMA S.A.	***(Po) Precio Básico***	***(S) Salario Mínimo Reajustado***	***(So) Salario Mínimo Apertura Oferta***	***Precio Reajustado***	***Diferencia de Precios***
Reajuste Lote 2	*26.866.666*	*2.192.839*	*2.112.562*	*27.683.409*	*816.743*

Que, consecuentemente el precio unitario mensual reajustado y aplicable a partir de 1 de julio de 2019 es de Guaraníes **Ciento Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Seis (Gs. 109.479.986)**, para el Lote N° 1 - SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA DE LA SND, instrumentado en el Contrato N° 11/2019, y Guaraníes **Veinte y Siete Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Nueve (Gs. 27.683.409)** para el Lote N° 2 - SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA DEL CAN, instrumentado en el Contrato N° 12/2019.

El proveído de fecha 03/09/2020 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, que señala: *"Remítase el presente expediente a la Dirección General de Administración y Finanzas, para que la Dirección Administrativa (Administrador del Contrato), informe si el proveedor no se encuentra en incumplimiento con las obligaciones asumidas en sus respectivos contratos, antes de la emisión del acto administrativo que autorice lo solicitado por la firma CEVIMA S.A.*

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 755/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS Nº 11/2019 Y 12/2019, SUSCRITOS CON LA FIRMA CEVIMA S.A. RUC N° 80030180-3, EN EL MARCO DE LA "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – SBE - Nº 03/2019 'SERVICIO DE LIMPIEZA, Y JARDINERÍA DEL PREDIO DE LA SND, HOTEL DEPORTISTA ROGA, POLIDEPORTIVO Y EL CAN' - ID Nº 362.730".

3.

El memorándum DGAF/DA N° 079/2020 de la Dirección Administrativa, en la cual informa que el proveedor CEVIMA S.A., no se encuentra en incumplimiento con la Prestación de los Servicios, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de los Contratos N° 11 y 12, respectivamente, correspondientes a los Lotes 1 y 2, en el marco del Llamado LPN SBE N° 03/2019 "Construcción de Servicios de Limpieza y Jardinería del Predio de la SND, Hotel Deportista Roga, Polideportivo y el CAN" ID. 362.730.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias necesarias para la administración de la Institución.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar el cálculo de reajuste de precios de los contratos Nº 11/2019 y N° 12/2019, suscritos con la firma CEVIMA S.A. RUC N° 80030180-3, en el marco de la "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – SBE - Nº 03/2019 'SERVICIO DE LIMPIEZA, Y JARDINERÍA DEL PREDIO DE LA SND, HOTEL DEPORTISTA ROGA, POLIDEPORTIVO Y EL CAN' - ID Nº 362.730" de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.-

Artículo 2º. Autorizar la suscripción de las correspondientes adendas, a fin de instrumentar el reajuste aprobado en la presente Resolución.

Artículo 3º. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de comunicación y publicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4º. Comunicar, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

FATIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes

Lic. Nivaia Aquino
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

ADENDA N° 03/2020

CONTRATO N° 11/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA CEVIMA S.A. RUC 80030180-3, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE 03/2019 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERIA DEL PREDIO DE LA SND, HOTEL DEPORTISTA ROGA, POLIDEPORTIVO Y EL CAN", LOTE Nº 1: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA DE LA SND. ID. 362.730.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA,** con R.U.C. N° 80038382-6, domiciliada en las calles Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Ministra Secretaria Nacional de Deportes**, Doña **FATIMA MORALES**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA CEVIMA S.A. RUC 80030180-3,** con domicilio en Mcal. López 3.794 – Edificio Citi – Piso 4 de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA**, con Cédula de Identidad **N° 2.014.455**, en su carácter de Representante Legal de la firma**,** denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE", de común acuerdo convienen suscribir la presente "ADENDA Nº 03/2020** sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con motivo de la Suspensión Temporal y Modificación del **CONTRATO Nº 11/2019** para **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA DE LA SND - ID. 362.730"**, autorizada por **Resolución SND N° 449/2020**, de fecha 29 de mayo de 2020.-

2. LAS PARTES convienen en introducir una modificación temporal en el contrato de referencia, según se detalla a continuación:

A partir del 30 de mayo del 2020, el servicio queda establecido en cuanto a la cantidad del personal de limpieza en 17 personales, distribuidos de la siguiente forma:

- 10 personales para el predio de la SND los días lunes, miércoles y viernes de 06:00 a 15:00 horas, y;
- 5 personales en el predio del COP, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 horas.
- 02 Personales de limpieza para el Hotel Deportista Roga y sus dependencias, de lunes a domingo, distribuidos en 2 turnos: 01 de 06:00 a 14:00 horas y 01 personal de 14:00 a 22:00 horas (uno por turno)

LOTE Nº 1: PRESTACION DE SERVICIO PARA LA SND					
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	Servicio de Limpieza Integral y Jardinería de la SND, 10 personales para el predio de la SND los días lunes, miércoles y viernes de 06:00 a 15:00 horas	Meses	02	16.909.814	33.819.628

CEVIMA S.A.

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

2	Servicio de Limpieza Integral y Jardinería en el predio del COP, 5 personales en el predio del COP, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 horas	Meses	02	14.091.512	28.183.024
3	Servicio de Limpieza Integral para el Hotel Deportista Roga y sus dependencias, con 02 Personales de limpieza, de lunes a domingo, distribuidos en 2 turnos: 01 de 06:00 a 14:00 horas y 01 personal de 14:00 a 22:00 horas (uno por turno)	Meses	02	5.636.604	11.273.208
				Precio Total	**73.275.860**

3. LAS PARTES acuerdan que la presente modificación tendrá una duración de DOS meses contados a partir del 01 de junio del corriente año, o hasta que se levanten las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional ante la Pandemia Declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o CORONAVIRUS, lo que ocurra primero.

4. LAS PARTES acuerdan que la presente adenda sustituye a la Adenda N° 02 y que las prestaciones ejecutadas al amparo de la misma, son plenamente válidas.

5 LAS PARTES acuerdan que las demás Cláusulas establecidas en el **Contrato N° 11/2019** tienen plena vigencia y no sufren modificación alguna.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los **29** días del mes de mayo del año dos mil veinte.-

.....
Sr. CLAUDIO A. ESCOBAR BRIZUELA
CEVIMA S.A.
PROVEEDOR

CEVIMA S.A.

.....
Sra. Fátima Morales
Ministra, Secretaria Ejecutiva
Secretaria Nacional de Deportes
CONTRATANTE

ADENDA N° 03/2020

CONTRATO N° 11/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA CEVIMA S.A. RUC 80030180-3, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE 03/2019 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERIA DEL PREDIO DE LA SND, HOTEL DEPORTISTA ROGA, POLIDEPORTIVO Y EL CAN", LOTE Nº 1: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA DE LA SND. ID. 362.730.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA,** con R.U.C. N° 80038382-6, domiciliada en las calles Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Ministra Secretaria Nacional de Deportes**, Doña **FATIMA MORALES**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA CEVIMA S.A. RUC 80030180-3,** con domicilio en Mcal. López 3.794 – Edificio Citi – Piso 4 de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA**, con Cédula de Identidad **N° 2.014.455**, en su carácter de Representante Legal de la firma, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE", de común acuerdo convienen suscribir la presente "ADENDA Nº 03/2020** sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con motivo de la Suspensión Temporal y Modificación del **CONTRATO Nº 11/2019** para **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA DE LA SND - ID. 362.730"**, autorizada por **Resolución SND N° 449/2020**, de fecha 29 de mayo de 2020.-

2. LAS PARTES convienen en introducir una modificación temporal en el contrato de referencia, según se detalla a continuación:

A partir del 30 de mayo del 2020, el servicio queda establecido en cuanto a la cantidad del personal de limpieza en 17 personales, distribuidos de la siguiente forma:

- 10 personales para el predio de la SND los días lunes, miércoles y viernes de 06:00 a 15:00 horas, y;
- 5 personales en el predio del COP, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 horas.
- 02 Personales de limpieza para el Hotel Deportista Roga y sus dependencias, de lunes a domingo, distribuidos en 2 turnos: 01 de 06:00 a 14:00 horas y 01 personal de 14:00 a 22:00 horas (uno por turno)

LOTE Nº 1: PRESTACION DE SERVICIO PARA LA SND					
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	Servicio de Limpieza Integral y Jardinería de la SND, 10 personales para el predio de la SND los días lunes, miércoles y viernes de 06:00 a 15:00 horas	Meses	02	16.909.814	33.819.628

CEVIMA S.A.

Fatima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

2	Servicio de Limpieza Integral y Jardinería en el predio del COP, 5 personales en el predio del COP, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 horas	Meses	02	14.091.512	28.183.024
3	Servicio de Limpieza Integral para el Hotel Deportista Roga y sus dependencias, con 02 Personales de limpieza, de lunes a domingo, distribuidos en 2 turnos: 01 de 06:00 a 14:00 horas y 01 personal de 14:00 a 22:00 horas (uno por turno)	Meses	02	5.636.604	11.273.208
				Precio Total	**73.275.860**

3. LAS PARTES acuerdan que la presente modificación tendrá una duración de DOS meses contados a partir del 01 de junio del corriente año, o hasta que se levanten las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional ante la Pandemia Declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o CORONAVIRUS, lo que ocurra primero.

4. LAS PARTES acuerdan que la presente adenda sustituye a la Adenda N° 02 y que las prestaciones ejecutadas al amparo de la misma, son plenamente válidas.

5 LAS PARTES acuerdan que las demás Cláusulas establecidas en el **Contrato N° 11/2019** tienen plena vigencia y no sufren modificación alguna.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los **29** días del mes de mayo del año dos mil veinte.-

.....
Sr. CLAUDIO A. ESCOBAR BRIZUELA
CEVIMA S.A.
PROVEEDOR

CEVIMA S.A.

.....
Sra. Fátima Morales
Ministra, Secretaria Ejecutiva
Secretaria Nacional de Deportes
CONTRATANTE

ADENDA N° 02/2020

CONTRATO N° 12/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA CEVIMA S.A. RUC 80030180-3, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE 03/2019 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERIA DEL PREDIO DE LA SND, HOTEL DEPORTISTA ROGA, POLIDEPORTIVO Y EL CAN", LOTE Nº 2: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA DEL CAN. ID. 362.730.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA,** con R.U.C. N° 80038382-6, domiciliada en las calles Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Ministra Secretaria Nacional de Deportes**, Doña **FATIMA MORALES**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA CEVIMA S.A. RUC 80030180-3,** con domicilio en Mcal. López 3.794 – Edificio Citi – Piso 4 de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA**, con Cédula de Identidad **N° 2.014.455**, en su carácter de Representante Legal de la firma, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE", de común acuerdo convienen suscribir la presente "ADENDA Nº 02/2020** sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con motivo de la Suspensión Temporal y Modificación del **CONTRATO Nº 12/2019** para **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA DE LA SND - ID. 362.730"**, autorizada por **Resolución SND N° 399/2020**, de fecha 30 de abril de 2020.-

2. LAS PARTES convienen en Suspender temporalmente parte de la prestación contratada e introducir una modificación temporal en el contrato de referencia, según se detalla a continuación:

La cantidad del personal de limpieza quedará reducido en 4 personales.

LOTE Nº 2: PRESTACION DE SERVICIO PARA EL CAN					
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	Servicio de Limpieza Integral y Jardinería en el CAN, con 4 personales	Meses	03	14.925.926	44.777.778

3. LAS PARTES acuerdan que la presente modificación tendrá una duración de TRES meses contados a partir del 01 de mayo del corriente año, o hasta que se levanten las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional ante la Pandemia Declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o CORONAVIRUS, lo que ocurra primero.

4. LAS PARTES acuerdan que las demás Cláusulas establecidas en el **Contrato N° 12/2019** tienen plena vigencia y no sufren modificación alguna.-

CEVIMA S.A.

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los **30** días del mes de abril del año dos mil veinte.-

.....
Sr. CLAUDIO A. ESCOBAR BRIZUELA
CEVIMA S.A.
PROVEEDOR

CEVIMA S.A.

.....
Sra. Fátima Morales
Ministra, Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Deportes
CONTRATANTE

ADENDA N° 02/2020

CONTRATO N° 12/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA CEVIMA S.A. RUC 80030180-3, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE 03/2019 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERIA DEL PREDIO DE LA SND, HOTEL DEPORTISTA ROGA, POLIDEPORTIVO Y EL CAN", LOTE Nº 2: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA DEL CAN. ID. 362.730.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA,** con R.U.C. N° 80038382-6, domiciliada en las calles Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Ministra Secretaria Nacional de Deportes**, Doña **FATIMA MORALES**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA CEVIMA S.A. RUC 80030180-3,** con domicilio en Mcal. López 3.794 – Edificio Citi – Piso 4 de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA**, con Cédula de Identidad **N° 2.014.455**, en su carácter de Representante Legal de la firma, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE", de común acuerdo convienen suscribir la presente "ADENDA Nº 02/2020** sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con motivo de la Suspensión Temporal y Modificación del **CONTRATO Nº 12/2019** para **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA DE LA SND - ID. 362.730"**, autorizada por **Resolución SND N° 399/2020**, de fecha 30 de abril de 2020.-

2. LAS PARTES convienen en Suspender temporalmente parte de la prestación contratada e introducir una modificación temporal en el contrato de referencia, según se detalla a continuación:

La cantidad del personal de limpieza quedará reducido en 4 personales.

LOTE Nº 2: PRESTACION DE SERVICIO PARA EL CAN					
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	Servicio de Limpieza Integral y Jardinería en el CAN, con 4 personales	Meses	03	14.925.926	44.777.778

3. LAS PARTES acuerdan que la presente modificación tendrá una duración de TRES meses contados a partir del 01 de mayo del corriente año, o hasta que se levanten las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional ante la Pandemia Declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o CORONAVIRUS, lo que ocurra primero.

4. LAS PARTES acuerdan que las demás Cláusulas establecidas en el **Contrato N° 12/2019** tienen plena vigencia y no sufren modificación alguna.-

CEVIMA S.A.

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los **30** días del mes de abril del año dos mil veinte.-

.....
Sr. CLAUDIO A. ESCOBAR BRIZUELA
CEVIMA S.A.
PROVEEDOR

.....
Sra. Fátima Morales
Ministra, Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Deportes
CONTRATANTE